

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **29029** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Cédula de notificación

Doña Teresa Hernández Rivero, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de concurso necesario número 21/2009 seguidos entre los demandantes anteriormente indicados, contra Espacio Canario de la Edificación, S.L., se ha dictado resolución en el día 25 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal, de la concursada Espacio Canario de la Edificación, S.L.

2. Se abre la fase de convenio que se encabezará con testimonio de la presente resolución, formándose la Sección quinta.

3. Se convoca Junta de Acreedores, que se celebrará el día 19 de octubre de 2011, a las doce horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, sita en la calle Reyes Católicos, número 6.

4. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

5. Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio que se presente, en los términos previstos en el art. 115.3 de la Ley Concursal.

6. Notifíquese este Auto al concursado, a la Administración concursal y a las partes personadas.

7. Anúnciese la celebración de la Junta por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial del Estado, que se publicará de forma gratuita, de conformidad a lo previsto en el R.D. Ley 3/2009, de 27 de marzo.

8. Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el art. 118 de la Ley Concursal.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en el art. 197 de la Ley Concursal, contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, sin que dicha interposición produzca los efectos de suspensión del presente procedimiento.

Conforme a la disposición adicional 15 de la L.O.P.J., introducida por la L.O. 1/2009, para el anuncio o la preparación o la interposición del recurso de reposición, será precisa la consignación como depósito de 25 euros en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones " abierta a nombre del Juzgado para este

Procedimiento: 4663-0000-00-0021-09 en la Entidad Bancaria Banesto y acreditarlo documentalmente ante este Juzgado, aportando copia del regurdo de ingreso, el depósito no deberá consignarse cuando el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo dispone, manda y firma D./Dña. Antonio Carlos Martínez-Uceda Calatrava, Magistrado Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Las Palmas de Gran Canaria; doy fe.

Y para que así conste y a los efectos reseñados, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de septiembre de 2011.- Secretaria Judicial.

**ID: A110065497-1**